



Resolución Directoral

N° 9 00340 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 04 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900486-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 01 de octubre de 2018; el informe N° 900208-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 19 de setiembre de 2018; y los expedientes N° 109582 y 109710 -2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*En la capital*', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 109582-2018, la señora Alejandra María Campos Morales, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado *'En la capital'*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30, 31 de octubre y los días 6, 7, 13, 14 de noviembre de 2018, en Victoria Bar, sito en Av. Pedro de Osma N° 135, distrito de Barranco y contará con un aforo de 48 localidades por función;

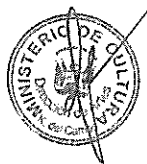
Que, con Expediente N° 109710-2018 de fecha 18 de setiembre 2018, la administrada adjunta copia del contrato de trabajo del director Federico Abrill;

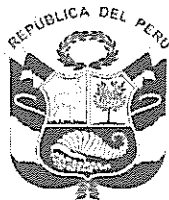
Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la puesta en escena de una obra escrita por el dramaturgo español Tomás Cabané: *'En la capital' nos presenta la historia de tres chicos que rondan la veintena, que tienen aún todo por indagar. Un momento en que se descubre la gran potencialidad del sexo, y se percibe que en las relaciones sentimentales, puede tener ascendente y ejercer poder sobre el amado, o simplemente sobre el incauto que ha cometido el error de amarnos;*

Que en la solicitud se indica que el espectáculo denominado *'En la capital'*, contará con la participación de un elenco conformado por los siguientes actores: Nicolás Villalonga, Paris Pesantes, Federico Wiese y Alejandra Campos, bajo la dirección de Federico Abrill;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *"una puesta en escena que retrata la forma de abordar nuestras emociones en crisis amorosas, los fracasos, las mentiras, los deseos, así como las alegrías y la amistad. Nos hace reflexionar respecto a lo difícil que es reconocernos a nosotros mismos, y en este caso en particular sobre la homosexualidad. Lo difícil que es incorporarse a una sociedad siempre hostil para todos y en todas las edades;*

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de la entrada es de S/. 35.00 (treinta y cinco 00/100 Soles) como entrada general, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 9 00340 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900208-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado '*En la capital*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900486-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*En la capital*', que se desarrollará los días 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30, 31 de octubre y los días 6, 7, 13, 14 de noviembre de 2018, en Victoria Bar, sito en Av. Pedro de Osma N° 135, distrito de Barranco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

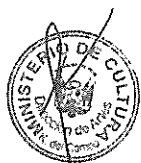


Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado '*En la capital*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 109582 y 109710 - 2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la señora Alejandra María Campos Morales, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

